



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

2017 – “Año de las Energías Renovables”.

DISPOSICIÓN Nº

4754

BUENOS AIRES, 11 MAY 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-1210-16-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

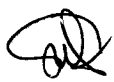

Que por dichas actuaciones la firma WD S.R.L. informa su desvinculación como elaborador contratado de los productos cosméticos denominados CREMA REDUCTORA marca BIOPEL y CREMA ANTICELULITICA marca BIOPEL, cuya titularidad recae en NICOLAS MATIAS CAROL.

Que dichos productos fueron admitidos en los términos de la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 155/98 según trámites de gestión interna Nº 25049 del 18 de diciembre de 2013 y Nº 25048 del 18 de diciembre de 2013, respectivamente.

Que mediante las notas Nº 1605/864 y Nº 1609/1512 se solicitó a la firma NICOLAS MATIAS CAROL que declare nuevo elaborador contratado para los productos citados, bajo apercibimiento de iniciar la baja de los mismos.

Que el referido titular no ha dado respuesta a las solicitudes enviadas, habiéndose vencido los plazos administrativos del caso.

Que consultada la base de datos de admisión de productos cosméticos grado 2, no existen registros de nuevo/s elaborador/es declarados para los productos en cuestión.


 1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

2017 – “Año de las Energías Renovables”.

DISPOSICIÓN N°

4 7 5 4

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 47 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud se sugiere dar de baja dichos trámites de admisión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º- Dánse de baja los trámites de admisión N° 25049 del 18 de diciembre de 2013 y N° 25048 del 18 de diciembre de 2013, correspondientes a los productos cosméticos denominados CREMA REDUCTORA marca: BIOPEL y CREMA ANTICELULITICA marca BIOPEL, cuyo titular es la firma NICOLAS MATIAS CAROL y el elaborador declarado es la firma WD S.R.L., los que deberán ser presentados en el término de 30 días acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

2017 – “Año de las Energías Renovables”.

DISPOSICIÓN N° 4754

los interesados y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente
Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-1210-16-1

DISPOSICIÓN N°

ad

4754

Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.